

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, nueve (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2023-00242-00
Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
Acreedor: RCI COLOMBIA
Garante: ARISMELIS ARIAS MARTINEZ

Como quiera que dentro del proceso de la referencia se encuentra reunidos los requisitos prescriptos en el art, 60 de la ley 1676 de 2013 y del numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 2015, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase el trámite de pago directo para aprehensión y entrega del vehículo de placas; WPU651, de propiedad del deudor, ARISMELIS ARIAS MARTINEZ, identificado con CC No 42498928, a favor del acreedor RCI COLOMBIA, con base en la obligación contenida en el contrato de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Ordénese la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA del vehículo de propiedad de ARISMELIS ARIAS MARTINEZ, con las siguientes características:

Placas; WPU651, marca; RENAULT, línea; LOGAN, chasis; 9FB4SREB4JM028986, modelo; 2018, motor; A812UD55621, servicio; PUBLICO, Color; BLANCO GLACIAL V.

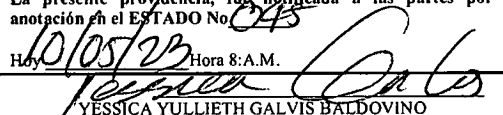
TERCERO: Por secretaria, oficiar a la policía nacional seccional automotores, para que procedan a entregar el automóvil de forma inmediata al acreedor, el cual debe ser depositado en los parqueaderos con los que cuenta la Rama Judicial para tales fines y de no ser posible esto, deberá informar inmediatamente al correo jprmpal101lajagua@notificacionesrj.gov.co una vez infamada la situación el vehículo quedara en el parqueadero que disponga la Policía Nacional.

CUARTO: Reconocerle personería jurídica a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 045
Hoy 10/05/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria